



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 71

Res. 7

Exp. 3/12619/17

Montevideo, 18 DIC. 2017

VISTO: La necesidad de dar cobertura a los cargos vacantes de Ayudante Preparador para los Centros Educativos dependientes del CES mediante un Llamado a Concurso según modalidad que corresponda, de Méritos o de Oposición y Méritos, para acceder a la efectividad.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de cubrir todas las horas de Ayudante Preparador en los liceos dependientes del CES;

II) que los listados anteriores no se encuentran vigentes a la fecha.

III) que las vacantes cuentan con financiamiento;

IV) que además de la cobertura por efectividad, podrán elegir cargos en carácter interino o suplente quienes obtengan un puntaje mínimo correspondiente al 40% del puntaje total del Llamado y no alcancen el 60% requerido para la efectividad.

V) que se entiende pertinente proceder a la realización de los concursos correspondientes.

ATENCIÓN: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Convocar un Llamado a Concurso para la provisión de cargos en efectividad de Ayudante Preparador (docencia indirecta), que a la fecha se encuentren vacantes o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante homologado.

Carácter del Llamado: nacional

Depende jerárquicamente: Dirección Liceal

Carácter del ejercicio: efectivo

Carga horaria: 24 horas en régimen de docencia indirecta (horas de 60 minutos).

3) Aprobar las bases particulares que forman parte de la presente resolución.

Modalidad del Llamado:

Modalidad A - Méritos: aspirantes con Título de Ayudante Preparador egresados de los Institutos de Formación Docente para Enseñanza Media.

Modalidad B - Oposición y Méritos: aspirantes con Título de Profesor de Enseñanza Media para Educación Secundaria en las especialidades Biología, Física y/o Química.

Modalidad C - Oposición y Méritos: aspirantes no titulados, efectivos o interinos en el CES en las asignaturas Biología, Física y/o Química.

Etapa de Oposición – 60% del puntaje total del Concurso

Etapa de Méritos – 40% del puntaje total del Concurso.

Requisitos excluyentes

Podrán presentarse los docentes que a la fecha de la inscripción cumpla las siguientes condiciones:

Modalidad A:

1. Ser Egresados de los Centros de Formación Docente para Educación Medio con Título de Ayudante Preparador de Laboratorio en las especialidades de Biología, Física y/o Química.
2. Carné de Salud vigente o constancia de estar en trámite.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Los aspirantes lo gestionarán ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 – Montevideo).

Modalidad B:

1. Acreditar ser Profesor Egresado de los Centros de Formación docente para Educación Media en las especialidades Biología, Física y/o Química.
2. Acreditar desempeño como profesor efectivo o interino en el CES en las especialidades Biología, Física y/o Química.
3. Poseer un mínimo de un año en el desempeño de Ayudante Preparador (designado con cargo o con un mínimo de 10 horas de apoyo al Laboratorio).
4. Poseer como mínimo 71 puntos en uno de los Informes de Dirección del CES en docencia directa o indirecta correspondiente a los tres últimos años de actuación.
5. No registrar en el último trienio (2015, 2016 y 2017) más de 40 inasistencias, a excepción de las previstas en el Art. 50 del Estatuto del Funcionario Docente y sus reglamentaciones y las amparadas por el Art. 57 de la Constitución de la República y Convenios Internacionales vigentes. (No se computan como inasistencias las correspondientes a medidas gremiales y asistencias a mesas electorales).
6. Tener Carné de Salud vigente o constancia de estar en trámite.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Los aspirantes lo gestionan ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 – Montevideo).



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Modalidad C:

1. Acreditar desempeño como Profesor Efectivo o Interino del CES en las especialidades Biología, Física y/o Química.
2. Tener un mínimo de un año en el desempeño del cargo de Ayudante Preparador (designado con cargo o con un mínimo de 10 horas de apoyo al Laboratorio).
3. Poseer como mínimo 71 puntos en uno de los Informes de Dirección del CES como Ayudante Preparador correspondiente a los tres últimos años de actuación.
4. No registrar en el último trienio (2015, 2016 y 2017) más de 40 inasistencias, a excepción de las previstas en el art. 50 del Estatuto del Funcionario Docente y sus reglamentaciones y las amparadas por el art. 57 de la Constitución de la República y Convenios Internacionales vigentes. (No se computan como inasistencias las correspondientes a medidas gremiales y asistencias a mesas electorales).
5. Tener Carné de Salud vigente o constancia de estar en trámite.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Los aspirantes lo gestionan ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 – Montevideo).

Lugar y plazo de inscripción

Cada aspirante, o quien lo represente, con la debida autorización mediante carta poder simple con fotocopia de cédula de identidad del aspirante y representante adjuntas, realizará la inscripción entre el 12 y el 23 de marzo de 2018 en los siguientes lugares:

- Para Montevideo y Canelones en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo), de lunes a viernes de 9:30 a 16:30 horas.
- En el resto de los Departamentos, en los Liceos Departamentales, en el horario que disponga la Dirección Liceal respectiva.

La documentación recibida en los Liceos Departamentales será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción garantizando la entrega en ese plazo mediante correo privado o entrega directa en esta Dependencia. Será responsabilidad de la Dirección del Liceo garantizar la entrega de la documentación correspondiente en tiempo y forma, para evitar cualquier perjuicio a los aspirantes y/o afectación del cronograma del Concurso.

Importante - Al presentarse en la dependencia que corresponda, el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción. En ese acto, recibirá constancia con fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor. Además podrá emitir voto para la elección del 2° Vocal (Art. 36 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los concursantes de Montevideo, Canelones y San José rendirán las pruebas en Montevideo. **En el momento de la inscripción, los concursantes del resto del país optarán, a tales fines, por alguna de las siguientes sedes: Maldonado, Mercedes, Montevideo, Rivera o Salto.**

Finalizado el período de inscripción, no se permitirá agregar documento alguno en la carpeta del aspirante, la que quedará a disposición del Tribunal.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

En el momento de la inscripción, el aspirante a concursar deberá presentar copia autenticada de la documentación que acredite que cumple con los requisitos establecidos y copia autenticada de la documentación relativa a los méritos declarados en orden correlativo, foliada y ordenada de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción

- Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- Original y fotocopia del Carné de Salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
- Copia autenticada del Escalafón Docente 2017 o Listado de Interinos 2018 (Modalidad B y C).
- Original y copia autenticada del Título de Ayudante Preparador de Laboratorio en las especialidades de Biología, Física y/o Química (Modalidad A); original y copia autenticada del Título de Profesor de Educación Media en las especialidades Biología, Física y/o Química (Modalidad B).
- Informe de Dirección del CES en docencia directa o indirecta correspondiente a los tres últimos años de actuación con un puntaje igual o mayor de 71 puntos (Modalidad B).



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Informe de actuación en la función de Ayudante Preparador con un puntaje igual o mayor a 71 puntos en uno de los Informes de Dirección del CES correspondiente a los últimos tres años de desempeño en la función (Modalidad C).
- Constancia de actuación en el CES.
- Fórmulas 79 del último trienio (2015, 2016 y 2017), selladas y firmadas (Modalidad B y C)
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Buena Conducta). Los aspirantes lo gestionan ante el Ministerio del Interior, solicitando expresamente su remisión al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones del CES (Rincón 707 - Montevideo)
- Carpeta de Méritos ordenada y foliada de acuerdo al modelo de evaluación que integra estas Bases.

Es responsabilidad del concursante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada en la forma de estilo (legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores).

Vigencia

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por el CES.

Tribunal

El CES designará al Presidente y 1° Vocal de cada Tribunal y lo comunicará oportunamente.

El 2° Vocal será elegido por voto secreto de los concursantes conforme se establece en el Estatuto del Funcionario Docente.

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del procedimiento de Llamado. Dicha recusación deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 46 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De la Etapa de oposición y su evaluación

Modalidad A

No tiene Etapa de Oposición.

Modalidad B

La Etapa de Oposición consistirá en una prueba. La prueba se evaluará de 0 a 10, aplicando el coeficiente 12, por lo que el puntaje máximo de la Etapa de Oposición en esta modalidad será de 120 puntos.

Modalidad C

La Etapa de Oposición consistirá en dos pruebas. En este caso la prueba se valorará de 0 a 10, aplicando el coeficiente 4,5 a cada una de ellas. Por lo que el puntaje máximo de la Etapa de Oposición en esta modalidad será de 90 puntos.

La no presentación a algunas de las instancias de la Etapa de Oposición, para las Modalidades B y C, determina la eliminación del concursante.

El tipo de prueba, la temática y la bibliografía serán determinados por una Comisión ad hoc nombrada por Res. 93 Acta 68 del CES, de fecha 30/11/17 y comunicados oportunamente a través de la Página web Institucional.

De los Méritos y su evaluación

El tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer.

Modalidades A y B el puntaje máximo correspondiente a esta etapa es de 80 puntos.

Para la Modalidad C el puntaje máximo correspondiente a esta etapa es de 60 puntos.

1. Antigüedad funcional en el CES

Se computará a razón de 0,50 por año de antigüedad como Profesor Ayudante Preparador y a razón de 0,40 por año de antigüedad en docencia directa u otros cargos de docencia indirecta en el CES hasta un máximo de 25 años.

En caso de superposición de actividades en un mismo año se considerará solamente la antigüedad como Profesor Ayudante Preparador.

2. Aptitud Docente

Se aplicará el coeficiente 0,1 al promedio del puntaje, en base tres, de los Informes de Dirección del último trienio (2015, 2016 y 2017) como Profesor Ayudante Preparador.

3. Título Docente

Modalidad A

3.1 Título de Profesor de Enseñanza Media en Secundaria en una Especialidad distinta a la que se aspira – máximo de 20 puntos.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

3.2 Título de Maestro Técnico y Título de Maestro de Educación Primaria – máximo de 10 puntos.

Modalidad B

3.1 Un segundo Título de Profesor de Enseñanza Media en Secundaria – máximo de 20 puntos.

3.2 Título de Maestro Técnico y Título de Maestro de Educación Primaria – máximo de 10 puntos.

Modalidad C

3.1 Título de Maestro Técnico y Título de Maestro de Educación Primaria – máximo de 10 puntos.

4. Títulos y cursos de postgrado afines a la función – máximo de 10 puntos.

5. Otros títulos relacionados – máximo de 4 puntos.

6. Cursos con evaluación directamente relacionados con la función – máximo de 4 puntos.

7. Presentación de ponencias en congresos, simposios, jornadas, paneles, cursillos, conferencias, talleres y cursos relacionados con la función a la que aspira – máximo de 4 puntos.

8. Participación como asistente en congresos, simposios, jornadas, paneles, relacionados con la función a la que aspira – máximo de 2 puntos

9. Publicaciones debidamente registradas a través de medios escritos, audiovisuales y/o digitales, relacionados con la función a la que aspira – máximo de 2 puntos.

10. Otros méritos pertinentes - máximo de 1,5 puntos.

Deméritos

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos será aportada por División Jurídica y se descontará del acumulado en los Méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al Art. 53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

De los derechos emergentes

Adquirirán derecho a efectividad:

En la Modalidad A todos los concursantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, ordenados por el puntaje obtenido en la Evaluación de Méritos.

En la Modalidad B y C aquellos concursantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases, obtengan un puntaje igual o superior al 60% del puntaje total del Llamado.

"Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje total exigido (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

El ordenamiento final de los concursantes se realizará en cinco listados.

La elección de cargos durante la vigencia de los Órdenes de prelación homologados se hará en el siguiente orden:

- Listado A correspondiente a la Modalidad A con derecho a efectividad.
- Listado B correspondiente a la Modalidad B con derecho a efectividad.
- Listado C correspondiente a la Modalidad C con derecho a efectividad.
- Listado D correspondiente a la Modalidad B con puntaje comprendido entre el 40% y menos del 60% del puntaje total del Llamado. "Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje total exigido (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).
- Listado E correspondiente a la Modalidad C con puntaje comprendido entre el 40% y menos del 60% del puntaje total del Llamado. "Quienes alcancen un puntaje mínimo del 40% del puntaje total exigido (...) adquirirán el derecho a elegir interinatos y suplencias en forma prioritaria a las listas que por otras reglamentaciones se conformen" (Art. 67 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más concursantes de la Modalidad A se dilucidará dándole prioridad al que tenga mayor puntaje en el Informe de Dirección como Ayudante Preparador correspondiente al año 2017. De persistir el empate se tendrá en cuenta:

- el mayor puntaje obtenido en el Informe de Dirección como Ayudante Preparador correspondiente al años 2016,
- el mayor puntaje obtenido en el Informe de Dirección como Ayudante Preparador correspondiente al años 2015,
- la antigüedad en el CES.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Por último, se recurrirá al solo efecto de establecer el desempate, a sorteo ante Escribano Público.

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más concursantes de la Modalidad B y C se dilucidará dándole prioridad al aspirante que haya obtenido el mayor puntaje en la Etapa de Oposición. De persistir el empate se procederá según lo establecido en el art. 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de resultados finales y notificaciones

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa y comunicaciones".

De la revisión

La decisión del Tribunal sólo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Llamado, al Reglamento de Llamados o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable (Art. 64 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente).

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes (Art. 25 del Estatuto del Funcionario Docente).

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

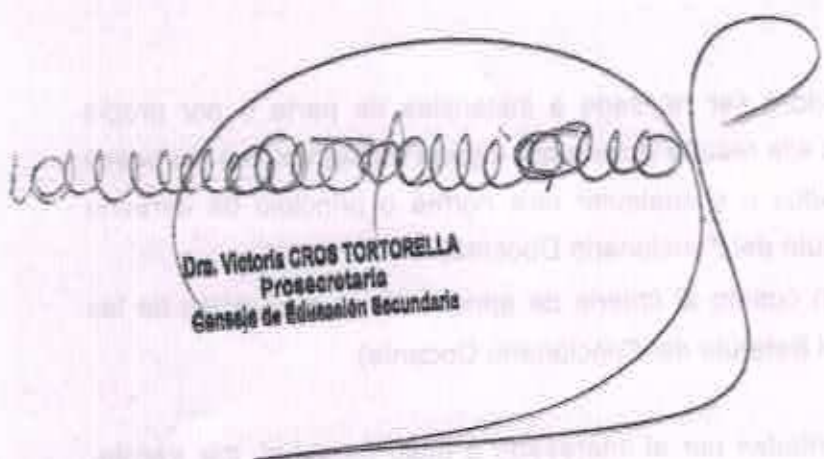
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la página web institucional: <http://www.ces.edu.uy>

3) Aprobar el cronograma a cumplir según se detalla:

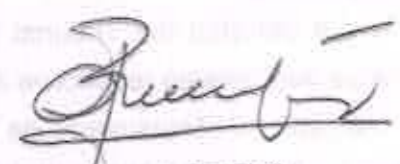
Publicación en Página web Institucional	Desde el 15/12/17
Inscripción y recepción de documentación	Entre el 12 y el 23 de marzo de 2018

Publicación de habilitados y no habilitados	A definir en resolución complementaria
Escrutinio del 2º Vocal	A definir en resolución complementaria
Instalación de los Tribunales	A definir en resolución complementaria
Primera Prueba de Oposición	A definir en resolución complementaria
Segunda Prueba de Oposición	A definir en resolución complementaria
Corrección de carpetas de Méritos	A definir en resolución complementaria
Homologación de resultados	A definir en resolución complementaria

Librense las comunicaciones del caso. Publíquese en Página web Institucional.
Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.



Dra. Victoria GROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria



Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL